



Reglamento Interno para usuarios del Apoyo de Transporte a Estudiantes Ixtapaluquenses de Nivel Superior

Consideraciones

Considerando que es deseo de la presente administración incentivar y ayudar a los jóvenes Ixtapaluquenses a concluir sus estudios universitarios y con base en la Séptima Sesión de Cabildo de fecha 11 de febrero de 2025 y la primera Sesión Extraordinaria del Consejo de Bienestar e Inclusión Social, la Coordinación del Transporte Universitario expide el presente Reglamento, que entrará en vigor a partir del día 17 de Febrero del presente año.

I. Disposiciones Generales.

1. El presente reglamento es de observancia general para todos los estudiantes que integran el padrón de beneficiarios del Programa de Transporte Universitario.
2. Los estudiantes deberán mantener una conducta de respeto en todo momento hacia sus compañeros, coordinadores y conductores, evitando cualquier comportamiento que constituya discriminación, racismo, violencia o acoso.
3. Los estudiantes designados como Coordinadores serán el enlace con la Coordinación del Transporte Universitario, por lo que sus indicaciones deberán ser atendidas con respeto y acatadas por los beneficiarios.
4. Los Coordinadores deberán recibir y atender de manera amable y respetuosa las observaciones, quejas o sugerencias de los estudiantes.
5. La Coordinación del Transporte Universitario será la única instancia facultada para determinar fechas de recepción de documentos y resolver cualquier situación administrativa del programa.
6. La Coordinación del Transporte Universitario será responsable de resolver cualquier conflicto que surja durante el ascenso, trayecto y arribo a los campus universitarios.
7. La Coordinación del Transporte Universitario podrá solicitar documentación adicional a la entregada en el proceso de admisión. Es responsabilidad del estudiante entregarla en tiempo y forma.
8. Los estudiantes deben hacer uso regular del servicio de transporte al menos en un 80% por semana. Se aplicará una sanción si las faltas no son justificadas y, en caso de reincidencia, el beneficiario podrá ser dado de baja definitiva.
9. Queda estrictamente prohibido el uso del transporte para fines distintos al traslado al objetivo del programa.
10. Se prohíbe cualquier tipo de discriminación, acoso, difamación o sexismo dentro del transporte.
11. Los estudiantes no podrán descender en lugares no establecidos, salvo en casos de emergencia y previa notificación al contacto de emergencia asignado.
12. Se prohíbe cualquier tipo de altercado físico o verbal con los usuarios, coordinadores u operadores del transporte.
13. La entrega de documentos falsificados o no oficiales en cualquier momento del registro será motivo de baja inmediata del programa.
14. Se prohíbe cualquier conducta inapropiada dentro del transporte, incluyendo el consumo de sustancias prohibidas, vandalismo o acciones que pongan en riesgo la seguridad de los pasajeros.
15. Los estudiantes deberán respetar los horarios establecidos para el ascenso y descenso del transporte. Retrasos reiterados podrán ser motivo de amonestación.
16. Se prohíbe dañar, ensuciar o alterar la infraestructura del transporte. Cualquier daño causado por un estudiante deberá ser reparado o cubierto económicamente por el responsable.
17. Los estudiantes deberán mantenerse en su lugar durante el trayecto y sentados de forma correcta.



18. Si el número de lugares está lleno, deberán esperar a la siguiente salida del autobús.
19. Respetar los órdenes de la fila en todo momento.
20. Seguir las indicaciones de la Coordinación General del programa.
21. Prestar atención al grupo de WhatsApp oficial del transporte y a los mensajes personales enviados por los coordinadores.
22. En caso de emergencias dentro del transporte, los estudiantes deberán seguir las instrucciones del conductor y los coordinadores.
23. El incumplimiento de este reglamento podrá derivar en sanciones que van desde amonestaciones hasta la baja definitiva del programa, según la gravedad de la falta.
24. Queda prohibido establecer relaciones personales con los conductores del transporte.

II. Del Ascenso

1. Queda prohibido abordar el autobús bajo los efectos de cualquier bebida alcohólica, estupefaciente o en posesión de los mismos.
2. Queda prohibido subir al transporte con armas de fuego y objetos punzocortantes que pongan en riesgo la integridad o seguridad de los usuarios del programa.
3. Queda prohibido abordar el transporte con personas ajenas a la lista de asistencia del transporte.
4. Conforme a los horarios estipulados, el estudiante deberá presentarse con 10 minutos de anticipación para abordar.
5. Queda estrictamente prohibido obstaculizar o impedir, con un vehículo particular, el trayecto del autobús con la finalidad de que algún usuario o usuarios puedan abordar en un lugar que no corresponda a los puntos establecidos por ruta.
6. Es obligatorio que el estudiante pase lista con su coordinador de autobús en cuanto aborda la unidad.
7. Se deben seguir las indicaciones pertinentes de los coordinadores asignados.
8. El autobús no esperará a ninguna persona bajo ninguna circunstancia.
9. El coordinador de autobús será la persona que asigne los lugares con el fin de mantener el orden.

III. Del trayecto

1. Mantener el interior del autobús limpio en todo momento. Está prohibido dejar basura en los asientos o pasillos.
2. Cuidar la infraestructura del transporte, tanto en el aspecto material como mecánico. Cualquier daño causado por un usuario deberá ser reparado por el responsable.
3. En caso de utilizar dispositivos electrónicos para reproducir música o videos, estos deberán mantenerse en volumen moderado o con audífonos para no molestar a los demás.
4. Ningún estudiante podrá viajar en la cabina del conductor. Todos deben permanecer en sus lugares desde el ascenso hasta el descenso.
5. Respetar el espacio y privacidad de los demás usuarios. Se prohíben actitudes invasivas, ruidosas o perturbadoras que puedan incomodar a otros pasajeros.
6. Se prohíbe correr, gritar o realizar movimientos bruscos que puedan poner en peligro la seguridad de los ocupantes.
7. Queda prohibido abrir ventanas o puertas sin autorización del conductor o coordinador del transporte.
8. En caso de emergencia dentro del transporte, se deberán seguir las instrucciones del conductor y del coordinador.

9. No consumir alimentos o bebidas dentro del autobús para evitar derrames y contaminación del espacio.

IV. Del descenso

1. Antes de descender, los estudiantes deberán verificar que no dejan pertenencias dentro del autobús. La Coordinación del Transporte Universitario y los conductores no se harán responsables por objetos olvidados.
2. Es obligatorio verificar la lista de asistencia antes de descender para evitar incurrir en faltas.
3. Durante el regreso, el estudiante deberá anticipar su bajada al conductor con suficiente tiempo para evitar accidentes o inconvenientes.
4. En caso de que el transporte sufra un fallo mecánico o percance, los estudiantes podrán decidir si permanecen a bordo o abandonan la unidad. La Coordinación del Programa solo cubrirá a los estudiantes que permanezcan dentro del autobús.
5. No se debe dejar basura dentro del transporte. Si un asiento se encuentra sucio al abordar, se debe reportar de inmediato. De lo contrario, se asumirá que la basura pertenece a quien ocupó el lugar.
6. No realizar descensos en puntos no autorizados, salvo situaciones de emergencia y con autorización del coordinador o conductor.
7. Al descender, se recomienda hacerlo con precaución, asegurándose de que no haya tráfico o riesgos en la zona.

V. De los Coordinadores

El Programa de Apoyo de Transporte a Estudiantes Ixtapaluquenses de Nivel Superior (TUI) requiere un sistema de coordinación interna eficiente, compuesto por los mismos beneficiarios del programa. Esta coordinación interna tiene la función de organizar, supervisar y optimizar el uso del transporte, asegurando el cumplimiento de las normas establecidas y promoviendo una comunicación efectiva entre los estudiantes.

La participación en la coordinación interna es de carácter voluntario y no remunerado; Sin embargo, podrá ser requerido por la coordinación general en función de las necesidades operativas del programa. En caso de ser convocado, todo estudiante beneficiario de TUI tendrá la obligación de colaborar activamente en las tareas de fungir como coordinador, y desempeñar las funciones necesarias para el buen funcionamiento del servicio.

La negativa injustificada a formar parte de la coordinación interna cuando sea requerida podrá ser considerada como un incumplimiento de las responsabilidades del programa y podría afectar la permanencia del beneficiario en el mismo, ya que la participación activa de los estudiantes es fundamental para garantizar un servicio eficiente y equitativo.

1. Todo usuario tiene la obligación de fungir como coordinador de ruta si la coordinación general así lo requiriese siempre y cuando no cuenten con un justificante válido para ello.
2. Todo usuario, tiene la obligación de fungir como encargado por un día si el coordinador debe ausentarse por algún motivo y deberá llevar a cabo todas las obligaciones a las que es encomendado el coordinador de ruta.
3. El usuario debe cooperar para que el coordinador realice el pase de lista, la toma de fotografía, el acomodo de lugares, el manejo de la ruta y toda aquella tarea que cumpla el coordinador.
4. El usuario debe reportar a la coordinación general del TUI, cualquier falta al reglamento de parte de los coordinadores y/o operadores.
5. De ser necesario el cambio de coordinador de ruta, solo la coordinación general podrá realizarlo y no debe dar explicación alguna.

VI. De las obligaciones de los coordinadores.

1. El coordinador debe verificar la asistencia de los beneficiarios en su ruta asignada.
2. Supervisar el cumplimiento de las normas establecidas en el uso del transporte.
3. Actuar como enlace entre los beneficiarios y la Coordinación General del programa.
4. Reportar cualquier incidencia o irregularidad en el servicio de transporte.
5. Promover el respeto y la buena convivencia entre los beneficiarios.
6. Apoyar en la organización de horarios y optimización del servicio cuando sea necesario.
7. Respetar el reglamento interno del transporte y las indicaciones para coordinadores.
8. La Coordinación General evaluará periódicamente el desempeño de los coordinadores internos.
9. Se podrán aplicar encuestas o reportes de los beneficiarios para retroalimentar el desempeño de la Coordinación Interna.
10. En el último ciclo escolar, el coordinador debe orientar a un usuario a la nueva coordinación con 3 meses de preparación para retomar el puesto de coordinador que dejaría libre.

VII. Sanciones.

1. La Coordinación general del Transporte Universitario será la encargada de valorar las acciones de los estudiantes que ameriten una sanción denominando el nivel de gravedad, que de confirmarse quedarían de la siguiente manera:

Moderada	Media	Grave
Apercibimiento, verbal escrito o una sanción establecida por la coordinación general	Baja temporal (tiempo definido por la coordinación general)	Baja Definitiva del programa

2. La Sanción se tomara de acuerdo a la gravedad de la acción tomando en cuenta que:
 - 3 faltas moderadas, serán equivalentes a baja definitiva.
 - 2 faltas medias, serán equivalentes a baja definitiva.
 - 1 falta grave, será equivalente a baja definitiva.



VIII. Transitorios

1. Los casos especiales no previstos en este reglamento serán resueltos por la Coordinación del TUI.

Conozco y acepto los lineamientos del Reglamento del Programa "Apoyo de Transporte a Estudiantes Ixtapaluquenses de Nivel Superior" (TUI), estoy consciente que estoy obligado a cumplirlo y asumir las consecuencias en caso de no hacerlo.

Nombre y Firma del
Usuario